

CAPACITACIÓN

**Ley y lineamientos en materia de
protección de datos personales en posesión
de sujetos obligados del Estado de Puebla**



ITAIPUE



CONTENIDO

- **Antecedentes**
 - Origen
 - Evolución
 - Definición
- **Ejercicio de Derechos ARCO**
 - Acceso
 - Rectificación
 - Cancelación
 - Oposición
 - Portabilidad
- **Recurso de revisión en materia de protección de datos personales**

ANTECEDENTES



Primer ordenador personal a finales de la década de los 70's



Evolución de las TIC's

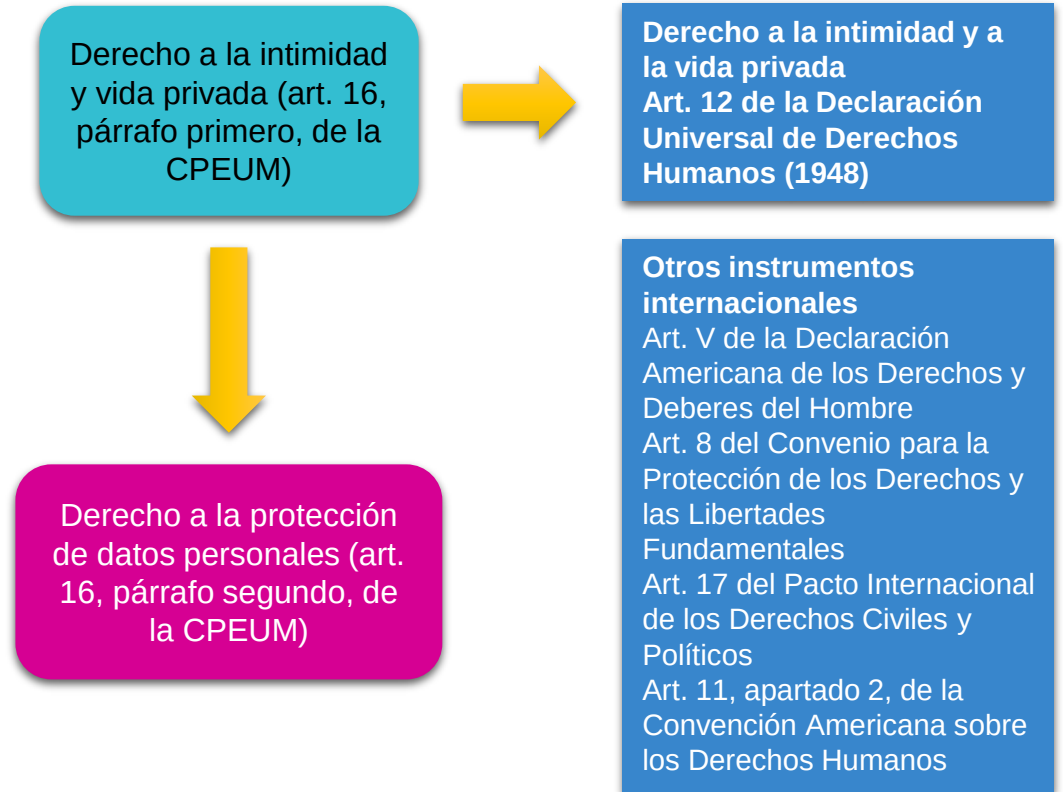


Sociedad de la Información

ANTECEDENTES

Se trata de un **derecho humano**, que busca la protección de la información de carácter personal de los individuos

Progresivamente, la protección a los datos personales se fue **desligando** del derecho a la intimidad, hasta convertirse en un **derecho autónomo**, pues la esfera de privacidad de las personas puede ser vulnerada en aspectos más específicos como lo son sus datos personales.



EVOLUCIÓN DEL DPD

Primera referencia constitucional Art. 6 CPEUM

"II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (ámbito privado).

Reforma constitucional:

- 1) Creación de un organismo autónomo;
- 2) Facultad del Congreso de la Unión de expedir leyes generales;
- 3) Adecuación de las constituciones locales.

POE 26 Jul → **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.**

2007

2009

2010

2013

2014

2017

2017

2018

Art. 16, 2do párrafo, CPEUM

"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley."

POE 25 Nov → **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.**

DOF 26 Ene → **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

POE 19 Jun → **Lineamientos Generales** en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla (art. 109, fracción III, LPDPPSOEP)

DEFINICIÓN DATO PERSONAL

Toda información concerniente a una
persona física:

Identificada



Cuando su identidad está
determinada

Identificable



Cuando su identidad
puede determinarse,
directa o indirectamente

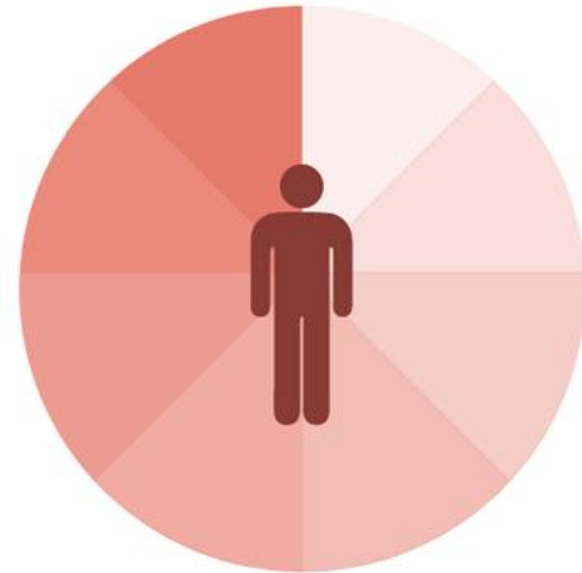
CATEGORÍAS ESPECIALES

DATOS
PERSONALES

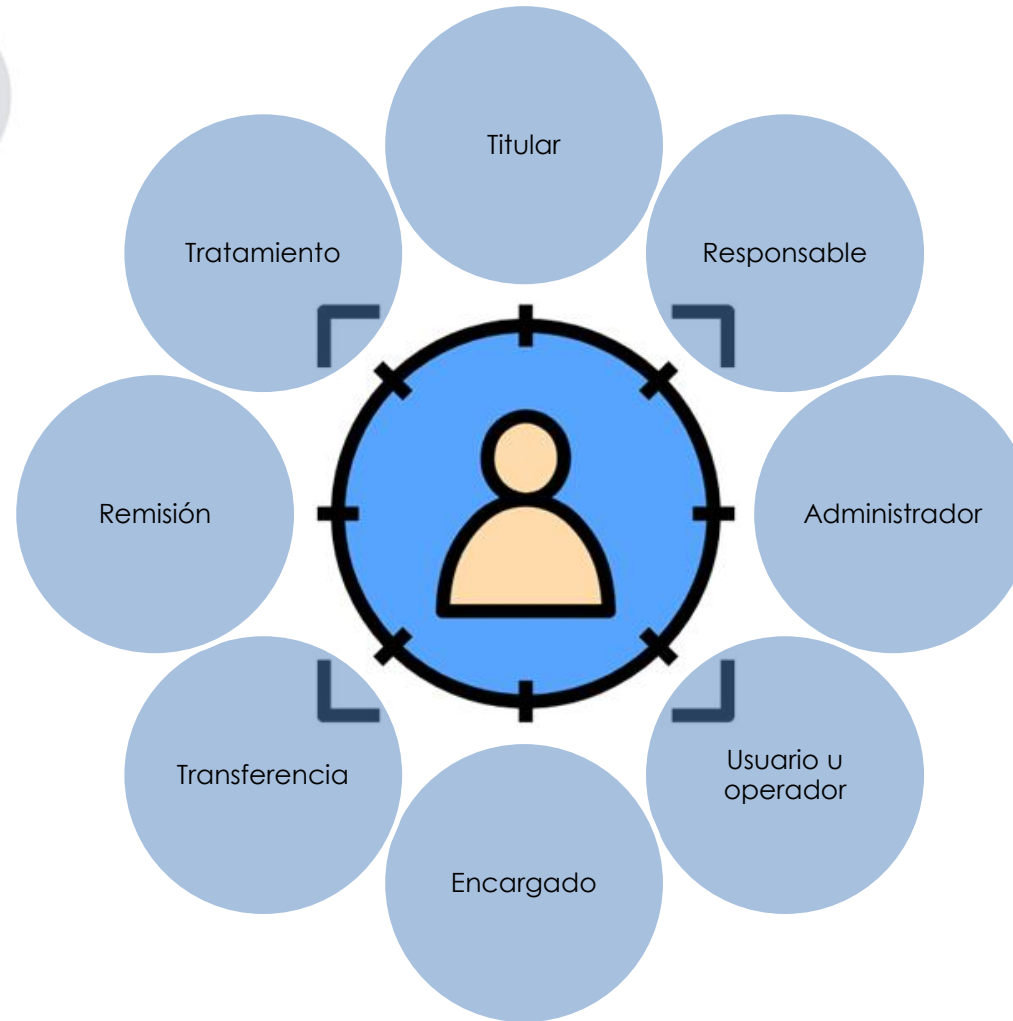
Art. 5 F. VIII → definición

SENSIBLES

Art. 5 F. IX → definición
Art. 9 → Regla general y excepciones



CONCEPTOS CLAVE



TRATAMIENTO



CONTENIDO

- **Antecedentes**
 - Origen
 - Evolución
 - Definición
- **Ejercicio de Derechos ARCO**
 - Acceso
 - Rectificación
 - Cancelación
 - Oposición
 - Portabilidad
- **Recurso de revisión en materia de protección de datos personales**



DERECHOS ARCO

Son el conjunto de acciones a través de las cuales una persona física puede ejercer el control sobre sus datos personales.

SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

Titular o representante legal



Ejercicio gratuito (salvo costos de reproducción y/o envío)

Solicitud de derechos ARCO

Por escrito,
libre o
formato

Por medio
electrónico

Por otro
medio IT

Requisitos (art. 76)

- 1.- Nombre del titular y medio de notificación
- 2.- Descripción de los datos personales objeto de la pretensión
- 3.- Derecho ARCO a ejercer
- 4.- Documentos de identidad / personalidad
- 5.- Elementos de localización

*En caso de acceso:
Modalidad de acceso

*En caso de rectificación:
Modificaciones a implementar y documentación

Unidad de Transparencia del Responsable



Acuse de recibo

SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

Acreditación de la identidad y personalidad

Por un representante legal

- *Instrumento público
- *Carta poder simple firmada ante dos testigos
- *Declaración en comparecencia personal

Ejercidos por un 3ro →
disposición legal o mandato
judicial



DERECHO DE ACCESO

Ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales de **menores de edad**

Acreditar la identidad del **titular**:

Acta de nacimiento, credenciales expedidas por instituciones educativas o de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento emitido por autoridad competente que contenga fotografía reciente y datos de identificación básicos del titular menor de edad.

Acreditar la identidad y representación del **solicitante**:

1) El o los solicitante/s sea/n uno o los dos progenitores y ejerce/n la patria potestad del menor

- Identificación oficial del progenitor que ostente la patria potestad

- Acta de nacimiento del menor de edad

2) El solicitante sea persona distinta a los progenitores pero ejerce la patria potestad del menor

- Identificación oficial de quien ejerce la patria potestad

- Documento legal que acredite la patria potestad

- Acta de nacimiento del menor de edad

3) El solicitante es el tutor del menor de edad

- Identificación oficial del tutor

- Documento legal que acredite la tutela

- Acta de nacimiento del menor de edad

DERECHO DE ACCESO

Ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales de **personas en estado de interdicción o de incapacidad**

Acreditar la identidad del **titular**:

Acta de nacimiento, pasaporte, o cualquier otro documento emitido por autoridad competente que contenga fotografía reciente y datos de identificación básicos del titular.

Acreditar la identidad y representación del **solicitante** (tutor):

- Identificación oficial del tutor
- Documento legal que acredite la tutela

Ejercicio de derechos ARCO por parte de **extranjeros**

Acreditar la identidad del **titular**:

Pasaporte, tarjeta de residencia, documento migratorio u otro emitido por la autoridad competente con fotografía y datos de identificación.

DERECHO DE ACCESO

Ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales de **personas fallecidas**

El solicitante debe:

- 1) Acreditar interés jurídico, y
- 2) Aportar expresión fehaciente de voluntad por parte del titular fallecido respecto al ejercicio de derechos ARCO sobre sus datos o, en su caso, resolución judicial.

Adjuntar a la solicitud:

- Acta de defunción del titular;
- Documentos que acrediten interés jurídico;
- Documento que contenga y acredite expresión de voluntad del titular fallecido o, en su caso, resolución judicial, e
- Identificación oficial del solicitante.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

Responsable

Analizar causas de improcedencia del art. 79

Analizar competencia

No es competente: 3 días para determinar incompetencia y orientar al titular

Analizar requisitos de la solicitud del art. 76

Procedimiento específico

5 días para prevenir

10 días para contestar y subsanar

5 días para informar al solicitante. Si no contesta, la tramitación queda a discrecionalidad del responsable

¿Inexistencia?
Comité de Transparencia

Respuesta

Plazo de **20** días para dar respuesta

Ampliación por **10** días más

Plazo de **15** días para hacer efectivo el ejercicio del derecho ARCO

¿Costos de reproducción y envío?

INEXISTENCIA

En caso de **inexistencia de los datos personales**, el área correspondiente del sujeto obligado deberá emitir una declaración que deberá someter al **Comité de Transparencia**, el cual emitirá una **resolución** en la que se señalará los elementos mínimos que le permitan al titular tener la certeza de que se utilizó un **criterio de búsqueda exhaustivo**, así como las **circunstancias de tiempo, modo y lugar** que generaron la inexistencia y el área responsable.



DERECHO DE ACCESO

Sirve para acceder a los datos personales tratados o al activo en el cual se encuentren, o conocer la información relacionada con las condiciones, generales y particulares, del tratamiento.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Sirve para solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.





DERECHO DE CANCELACIÓN

Sirve para que el titular solicite al responsable la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Sirve para que el titular se oponga al tratamiento de sus datos personales o para que exija que se cese en el mismo cuando:

- * Exista una causa legítima y la situación específica del titular así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o

- * Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca al titular efectos jurídicos no deseados o le afecte de manera significativa en sus intereses, derechos o libertades, siendo que dicho tratamiento esté destinado a evaluar o analizar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del titular, como su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento, etc.





DERECHO DE PORTABILIDAD

Derecho del titular de obtener del responsable una copia de los datos personales.

Transmisión de datos de un sistema de tratamiento automatizado o electrónico a otro sistema a través de un **formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado** (formato accesible y legible por medios automatizados que permita su reutilización y que sea interoperable con otros sistemas informáticos).

Los datos personales, susceptibles de portabilidad, tienen que ser tratados en **soporte electrónico**, es decir, tienen que estar en formato digital.

El responsable no puede impedir la solicitud de portabilidad.

Lineamientos del SNT:

Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (DOF12/02/2018)

DERECHOS ARCO

Ante la negativa del responsable de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, la falta de respuesta o la inconformidad del solicitante por la respuesta otorgada, procede el **RECURSO DE REVISIÓN**.



CONTENIDO

- **Antecedentes**
 - Origen
 - Evolución
 - Definición
- **Ejercicio de Derechos ARCO**
 - Acceso
 - Rectificación
 - Cancelación
 - Oposición
 - Portabilidad
- **Recurso de revisión en materia de protección de datos personales**

PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE REVISIÓN





REQUISITOS

CONTENIDO DEL ESCRITO DE RECURSO (ART. 128):

- 1.- Denominación del responsable ante el cual se presentó solicitud derechos ARCO
- 2.- Nombre titular y representante y tercero interesado, en su caso / medio para recibir notificaciones
- 3.- Fecha de notificación de la respuesta o fecha en que fue presentada la solicitud (falta de respuesta)
- 4.- El acto que se recurre y los motivos de inconformidad

ANEXOS

Anexos del escrito de recurso (art. 129):

- Documento de identidad del titular.
 - Documentos de identidad y personalidad del representante, en su caso.
 - Copia de la respuesta del responsable, en su caso.
 - Otras pruebas y elementos.

Las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los responsables

NORMATIVA

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

DOF: 26/01/2017

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del **Estado de Puebla**

POEP: 26/07/2017

http://www.itaipue.org.mx/documentos/Ley_de_Proteccion_de_Datos_Personales_en_Poseion_de_SujetosObligados_estatal.pdf

Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

POEP: 19/06/2018

<http://www.itaipue.org.mx/documentos/LineamientosGeneralesPDP-PSO-EdoPuebla.pdf>

Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la **portabilidad** de datos personales

DOF: 12/02/2018

http://www.itaipue.org.mx/documentos/Lineamientos_portabilidad.pdf

Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, prestación y valoración de **evaluaciones de impacto** en la protección de datos personales

DOF: 23/01/2018

http://www.itaipue.org.mx/documentos/Lineamientos_evaluaciones_de_impacto.pdf

Criterios generales para la instrumentación de **medidas compensatorias** en el sector público del orden federal, estatal y municipal

DOF: 23/01/2018

http://www.itaipue.org.mx/documentos/Criterios_generales_medidas_compensatorias.pdf



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA**

Manuel Ángel Díaz Martínez.
Subdirección de Datos Personales
manuel.diaz@itaipue.org.mx

